

Tarifa de consumo fijo de estabilización de tensión, Ley 21.472:
Tamaño 1 (M2) consumo menor o igual a 550 kWh.
Tamaño 2 (M3) consumo superior a 550 kWh y menor o igual a 1000 kWh.
Tamaño 3 (M4) consumo superior a 1000 kWh y menor o igual a 1800 kWh.
Tamaño 4 (M5) consumo superior a 1800 kWh y menor o igual a 3000 kWh.
Tamaño 5 (M6) consumo del mes superior a 3000 kWh.

Tarifa de consumo residencial de protección al cliente, Ley 21.472:
Tamaño 1 (P1) consumo promedio inferior a 12 meses inferior a 550 kWh.
Tamaño 2 (P2) consumo promedio inferior a 12 meses superior a 550 hasta 1000 kWh.
Tamaño 3 (P3) consumo promedio inferior a 12 meses superior a 1000 kWh.

Comodificación:
1/3 Otras comodificaciones que autoriza la Cooperativa.
2/3 Cargo por servicio público está a cargo de UVA.
3/3 Cargo por servicio público no está a cargo de UVA.
8/3 Área propia de COOPERAN S.
9/3 Sistema de monitoreo de COOPERAN S.

Table with columns: Tarifa, Grupo, Nombre del cargo, Tipo de consumo, Unidad, Consumo, Precio unitario, Precio total, and various specific consumption categories (e.g., Transporte de electricidad, Electricidad consumida). The table is organized into rows for different consumers (B1a, B1b, B1c, B1d, B2, B3, B4) and their respective services.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO COOPERAN ENERO 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 11 del DL Nº 4 del 2008 del Ministerio de Economía, Turismo y Recreación, y en las Leyes Nº 21.395, Nº 21.374, Nº 21.372, de la Orden Nº 114 del 2017, Nº 21 del 2018, Nº 91 del 2018, Nº 91 del 2022, Nº 141 del 2023, Índice del Ministerio de Economía, Turismo y Recreación, y el expediente en los Registros Públicos CON Nº 939 del 2003, CNAN Nº 257 del 2020, CNAN Nº 365 del 2020, Ley Nº 21.472 de la Ley de Copropietarios Eléctricos Los Andes (COOPERAN) Intermunicipal de las Tarifas menores que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de Enero de 2024, según lo que se indica a continuación.

